

Sesion del dia 17 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

A las tres de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Dondé, Fernandez, Florès, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco y Verdugo.

Se abrió la sesion y en seguida se dió cuenta con la acta de la verificada el dia anterior.

Puesta á discusion, sin ella fué aprobada.

El C. SECRETARIO.—A solicitud de varios señores senadores se va á cerrar la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Junta del dia 18 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

A las cuatro y media de la tarde se pasó lista y resultaron presentes los CC. Aguirre, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mendoza, Mercado, Núñez,

Parada, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

El C. SECRETARIO.—No habiendo *quorum* se disuelve la junta.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1856.

Presidencia del C. Velez.

Comunicaciones.—Proyecto de ley de varios señores senadores relativo á la manera con que deban verificarse las elecciones de Presidente de la República y Magistrados de la Corte; quedó retirado.—Proposicion de los CC. Dondé y Tagle para que se pida á la Cámara de Diputados el proyecto de contribuciones con que deba cubrirse el presupuesto del próximo año económico para que pueda discutirse en esta Cámara; aprobada.—Segunda lectura del proyecto sobre que cese la facultad concedida al Ejecutivo para reformar el arancel; pasó á la comision de Hacienda.—Discusion del dictámen que consulta se convoque á elecciones de senadores en varios Estados; se declaró con lugar á votar en la parte relativa á los Estados de Colima, Durango y Morelos, quedando pendiente la parte que se refiere al Distrito Federal.

A las tres de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion dándose lectura al acta verificada el dia 17 y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La secretaría dió cuenta de lo siguiente:

Los secretarios de la Cámara de Diputados remiten el expediente relativo á la revalidacion de estudios que solicitan los alumnos Francisco Valenzuela, José Carvajal y Jesus Tajonar.

A la comision de Instruccion Pública.

El Ministerio de Relaciones remite para la aprobacion del Senado, una nueva próroga del tiempo fijado al tercero en discordia de la Comision mixta, ajustada entre el ministro plenipotenciario de México y la Secretaría de Relaciones de los Estados-Unidos del Norte.

A la comision de Relaciones, de toda preferencia.

El Ministerio de Justicia acusa recibo de las leyes sobre revalidacion de estudios concedida á los alumnos Luis G. Ezeta, Mariano Córdoba y Gomez y Agustin Verdugo.

Al archivo.

El Ministerio de Gobernacion remite 60 ejemplares de la ley que convoca á elecciones para Magistrados 4º y 5º de la Suprema Corte de Justicia y Procurador General de la Nacion.

Recibo y repártanse.

El gobierno del Estado de Colima remite los decretos del 167 al 171, expedidos por aquella Legislatura.

Recibo.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva admitir á discusión el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1º En los distritos electorales en que por cualquiera circunstancia no pudieren verificarse las elecciones de Presidente de la República, 4º y 5º Magistrados de la Corte y Procurador General de la Nación, en los días asignados por la ley orgánica electoral y convocatoria del 16 del actual, se verificarán las primarias el último domingo de Agosto, y las secundarias el segundo domingo de Setiembre siguiente.”

“Art. 2º Los gobernadores de los Estados en que se hiciere uso de esta próroga, lo avisarán con oportunidad á la Comisión Permanente ó á la cámara de diputados.”

Salon de sesiones del Senado.—México, Mayo 10 de 1876.—*Linares.—Azpíroz.—Hernandez.—Aguirre.—Jáuregui.*

El C. SECRETARIO.—Como lo solicitan los autores del proyecto, ¿se le dispensan los trámites?

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—He pedido la palabra para llamar la atención del Senado sobre la gravedad del proyecto cuya dispensa de trámites se solicita.

La ley orgánica electoral previene que las elecciones de Presidente y Magistrados deban hacerse en un mismo día en toda la República. Hay graves razones de nuestro sistema de Gobierno, y votar el proyecto que se ha presentado sería contravenir á la ley y dar

hasta motivo suficiente para que pudiera servir de pretexto para la revolución.

El C. Secretario FLORES.—Los autores del proyecto de ley piden permiso al Senado para retirarlo.

¿Se concede el permiso?

Está concedido.

Está retirado.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

Pedimos á la Cámara que con dispensa de trámites, se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“Se excita á la Cámara de diputados para que conforme á los artículos 70 y fracción VI, letra A, art. 72 de las adiciones constitucionales, remita á la posible brevedad, el proyecto de Presupuesto de ingresos para que pueda discutirse antes de la próxima clausura de sesiones.”

Salon de sesiones del Senado.—México, Mayo 19 de 1882.—*Dondé.—Tangle.*

Como lo solicitan los autores de la proposición, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusión.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Aunque en mi concepto es de obvia resolución la proposición que se ha presentado, me voy á permitir hacer algunas explicaciones.

Conforme al sistema establecido en nuestra Constitución, todo proyecto de impuestos debe ser discutido y votado por las dos Cámaras.

Esto se deduce del art. 70 de la Constitución que dice así:

“La formación de las leyes y de los decretos pueden comenzar indistintamen-

te en cualquiera de las dos Cámaras, con excepcion de los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones ó impuestos ó sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de diputados.”

Como este artículo está relacionado con otro que dice:

“Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la expedición del Presupuesto de egresos.”

Este artículo establece una marcada distinción entre los presupuestos de ingresos y de egresos; el primero debe ser discutido y aprobado, primero en la Cámara de Diputados y despues en el Senado, y el segundo debe ser solo aprobado en la Cámara de Diputados.

Parece que al estarse tratando en la Cámara de Diputados, se ha presentado la duda de si debe ó no pasar al Senado el Presupuesto de ingresos.

Si este precedente se estableciera, seria contrario á lo que prescriben las reformas constitucionales.

Por estas razones he querido evitar este mal y si la inteligencia del Senado está de acuerdo con la proposición, se establecerá de una manera terminante la práctica que se debe de seguir.

Como ya no hay tiempo para que este asunto pase al estudio de la comisión, por esta razon suplico á la Cámara que le dispense los trámites y lo tome inmediatamente en consideración.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Como ha oido el Senado, no pueden ser más terminantes los preceptos constitucionales á que ha dado lectura el C. preopinante; pero sí debo hacer esta reflexion á la Cámara porque me parece muy acertada. El C. preopinante da por supuesto el hecho de que la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de Presupues-

to de egresos. Estoy informado que en la Cámara de Diputados no se aprueba todavía el Presupuesto de egresos.

Cuando la Cámara de Diputados anuncie que el proyecto de Presupuesto de egresos está vótado, discutirá el de ingresos, y si no lo pasa al estudio del Senado, entonces será conveniente y oportuno llamar la atención de esa Cámara sobre los preceptos constitucionales. Pero si nada de esto se ha hecho, no creo que tenga objeto esta excitativa.

Por otra parte, creo que en las prácticas parlamentarias es muy delicado hacer esta clase de excitativas. Así es que en este caso el camino más fácil y más acertado, seria en mi concepto que los secretarios de ambas Cámaras se pusieran de acuerdo para que de una manera privada se resolviera esta cuestión.

Por estas razones suplico á los autores de la proposición se sirvan retirarla.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Estoy perfectamente de acuerdo con el C. Mendoza en que la Cámara de Diputados, siguiendo un orden lógico, votará primero el Presupuesto de egresos y despues el de ingresos.

La Constitución no dice nada sobre el orden en que la Cámara de Diputados discuta y vote los Presupuestos; solamente establece que tiene que mandar el proyecto de Presupuesto de ingresos al Senado para que sea discutido y votado por él.

Yo tengo noticia de que la Cámara de Diputados ha votado el proyecto de Presupuesto de ingresos y que no lo ha mandado al Senado, y esto, como no cabe duda, es anticonstitucional.

No tengo ningun inconveniente en cambiar los términos de la proposición que se discute, si acaso ellos parecen antiparlamentarios; pero no estoy ab-



solamente de acuerdo en que estas cuestiones no se traten por las Cámaras de una manera particular; ellas deben entenderse siempre de una manera oficial, mucho más cuando se trata de una cuestión constitucional.

El C. SECRETARIO.—Los autores de la proposición la han reformado de la manera siguiente:

PROPOSICION.

“Pídase á la Cámara de Diputados que conforme á los artículos 70 y fracción VI, letra A, artículo 72 de las adiciones constitucionales, remita á la posible brevedad, el proyecto de contribuciones con que deba cubrirse el Presupuesto de egresos del próximo año económico, á fin de que pueda discutirse por esta Cámara en el actual período de sesiones.”

En votación económica, ¿se aprueba?
Aprobada.

Proyecto de decreto sobre que cese el 30 de Noviembre del corriente año, la facultad concedida al Ejecutivo para reformar el Arancel.

Segunda lectura.

El mismo SECRETARIO.—¿Se admite á discusión el anterior proyecto?

Está admitido.

Pasa á la comisión de Hacienda.

Está á discusión en lo general el proyecto de ley que convoca á elecciones de senadores en varios Estados, en la parte que se refiere á Colima:

“Artículo único. Se convoca á los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Durango y San Luis Potosí á elecciones de primeros senadores suplentes, y al Estado de Morelos y Distrito federal á las de segundos senadores suplentes, debiendo verificarse las primarias el último domingo de Junio y las secundarias el segundo domingo de Julio del presente año.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Verdugo.

El C. VERDUGO.—Por un efecto de falta de memoria ignoraba que el proyecto que se discute se había presentado.

Después he visto que un asunto análogo había pasado á una comisión de esta Asamblea.

Creo que nadie negará la ilustración de las personas que compusieron la comisión de Constitución, y como uno de los principales ramos que debe haber constituido su instrucción, es el conocimiento en la literatura, si la tenían deben haber redactado los artículos constitucionales en términos castellanos.

El art. 118 de la Constitución, es el que se aplica al caso que se discute y este artículo dice terminantemente:

“Nadie puede desempeñar dos cargos de la Unión de elección popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.”

El verbo *desempeñar* está tomado en su acepción natural y el adverbio *la vez* significa al mismo tiempo. Creo que no se puede sostener que una persona nombrada Senador suplente y Diputado propietario, desempeñe á la vez los dos cargos, tampoco se puede decir que cuando abandona un cargo para desempeñar otro, esté desempeñando los dos cargos á la vez. Esto es lo que en lógica se llama petición de principio y es dar por sentado lo que se trata de probar. Al Senador suplente cuando se le llama á servir siendo á la vez Diputado propietario, está en el caso de optar por el cargo que quiera.

Yo sé muy bien el móvil que ha hecho á los señores Senadores presentar el proyecto que se discute; pero hay un camino que no ofrece dificultades y por el cual se puede perfectamente llegar al mismo resultado que se desea.

Nada tiene de sorprendente que un

Diputado dejese serlo para venir á ocupar su puesto de Senador, porque este conjunto de Senadores y Diputados forman un poder público que se llama Congreso constitucional compuesto de dos Cámaras. Es altamente chocante que el Senado despoje á una persona de un cargo sin que haya una razón para ello y cuando el derecho de optar está á la voluntad de los interesados, pues como ya he dicho, el sentido de desempeñar á la vez un cargo está tomado en un sentido natural. Como se ve, esta cuestión es importante y no debe resolverse sino con mucha meditación.

Además, Señor, se nos podrá preguntar *cur tan varia*, ¿por qué tan varios? ¿Por qué se ha exceptuado al Estado de Aguascalientes, admitiéndose al senador suplente de un propietario cuya elección fué declarada nula, sin mandar reemplazar á este propietario, y por qué se niega esto mismo á las personas que han sido agraciadas en otros Estados?

Esto, Señor, me parece grave, y me parece mucho más, porque en los primeros días de la reunión del Senado se llamaron á los senadores suplentes, y estos señores funcionaron como senadores para integrar el Senado.

Hoy no se debe hacer lo mismo; se debe llamar á los senadores suplentes para que no falte *quorum* en el Senado.

Suplico, pues, á la Cámara que se sirva tomar en consideración estas razones que son de bastante peso.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Siendo el que habla uno de los autores del proyecto de ley que se discute, voy á dar algunas explicaciones sobre él.

Recordará el Senado que á mocion de uno de los ciudadanos senadores, se consultó á la Cámara sobre si se interpellaría á un senador para que optara

ó por el cargo de senador suplente á que fué llamado por la Cámara, ó por el cargo de diputado, y el Senado tuvo á bien dar su voto á esta proposición, y conforme á ella fué interpellado el senador á quien aludo.

Si el Senado obró en esto olvidando los antecedentes que ha expuesto el preopinante, yo no debo calificarlo; pero el hecho es que precedió este acuerdo del Senado y no se contestó por el interesado la interpellación.

Con este motivo, se volvió á presentar la proposición con el objeto de que se repitiera la interpellación al referido senador suplente y á todos los que se encontraban en el mismo caso.

La contestación que de las personas interpelladas se obtuvo, fué la de que no estaban en el caso de optar por ninguno de los dos cargos, y en apoyo de esta contestación daban las razones que creyeron convenientes.

La Cámara acordó entonces que esta contestación se pasara á la comisión de Gobernación para que hiciera el estudio respectivo, y cuyo dictamen supongo estará ya en cartera.

Creo deber recordar á la Cámara que esta cuestión se trató en sesión secreta, y si el Senado lo tiene á bien, puede acordar que se dé lectura á la acta de la sesión respectiva.

No me atrevo á proponer la lectura, porque siendo un asunto de sesión secreta y estando en pública, tal vez puede haber algun inconveniente.

Todo lo expuesto viene á demostrar que ya no está á discusión el asunto de si pueden ó no optar por uno ú otro cargo los que tengan dos. A mi juicio han dejado de ser senadores por la resolución del Senado, desde el momento que se aprobó el dictamen de la comisión, para que se expidiera convocatoria para cubrir las vacantes de senadores, y esto ya está resuelto por el Senado, opinando que se convocara á

elecciones de senadores suplentes; y si este cuerpo hizo mal ó hizo bien, ó si ahora se quiere que vuelva sobre sus pasos, en hora buena; bien puede el Senado decir si quiere que no se convoque á elecciones; pero los autores del proyecto que se discute nos fundamos en que era un acuerdo del Senado.

Deseamos solo que se aprovechen las elecciones de Presidente de la República á fin de que no sean repetidos estos actos, que son á veces tan molestos para los electores.

Los autores del proyecto han querido comprender á todos los Estados que se encuentran en igualdad de circunstancias, aun aquellos para los cuales se ha expedido convocatoria, pero que por circunstancias especiales no se han verificado.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Buelna, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Hernandez, Jáuregui, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez y Vicencio.

Por la negativa los CC. Blanco, Cuetto, Ferreira, Lémus, Peniche, Romero Rubio, Sanchez Azcona y Verdugo.

Por la afirmativa, 33 votos.

Por la negativa, 8.

Ha lugar á votar.

Está á discusion la parte relativa al Estado de Durango.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar por unanimidad de 39 votos.

Está á discusion la parte que se refiere al Estado de San Luis Potosí.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Buelna, Cervantes, Fernandez, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Perales, Palacio, Rojas, Ruelas, Rul, Salas, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña y Velez.

Por la negativa los CC. Blanco, Cuetto, Carvajal, Dondé, Ferreira, Lémus, Peniche, Peon Contreras, Romero Rubio, Sanchez Azcona y Verdugo.

Por la afirmativa, 37 votos.

Por la negativa, 11.

Ha lugar á votar.

Está á discusion la parte que se refiere al Estado de Morelos.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Creo que el Estado de Morelos no se encuentra en las mismas circunstancias que los demas Estados.

Desearia que los autores del proyecto se sirvieran satisfacer esta duda.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Los autores del proyecto que se discute creian que el Estado de Morelos se encontraba en las mismas circunstancias que el de Aguascalientes y por esto se consulta que se hagan elecciones de segundo senador suplente.

La eleccion del C. Leyva fué declarada nula, y el C. Clavería entró á funcionar como propietario sin que los autores del proyecto hayan tenido para nada en cuenta el carácter que conforme á la organizacion interior del Estado tiene el C. Clavería.

Este ha sido el pensamiento de los autores del proyecto de ley; pero una

vez que en el presente debate se ha demostrado que no debe hacerse eleccion de suplente, sino dejarle al Senador que actualmente tiene este carácter la representacion del Estado como segundo senador, la comision no insiste en lo que se consulta en el proyecto de ley que se discute.

Hay tambien la circunstancia de que la eleccion del primer senador suplente es nula, porque fué electo Magistrado de la Suprema Corte de Justicia el C. Miguel Auza.

Así es que como queda vacante el lugar de primer senador suplente por el Estado de Morelos, los autores del proyecto de ley lo modifican en el sentido de que se convoque á dicho Estado á elecciones de senador suplente del C. Baz.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—El C. Aguirre acaba de hacer esta declaracion: que el C. Clavería queda ocupando el lugar de segundo senador, supuesto que la eleccion del C. Leyva se ha declarado nula, y lo que se debe nombrar conforme á la convocatoria que se va á expedir es primer senador suplente.

Como el C. Clavería tiene además otro cargo de eleccion popular, yo desearia que no quedaran las cosas así, sino que se fijara de una manera más terminante la posicion de esta persona.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—La mocion que acaba de hacer el C. Núñez, en mi concepto está fuera de lugar, porque como acaban de manifestar los autores del proyecto de ley, lo han reformado, refiriéndolo ya no al senador segundo suplente sino al primero.

Estoy en contra del proyecto de ley en la forma en que se ha presentado nuevamente, por las razones que explicaré brevemente.

En primer lugar, no es cierto como acaba de decir el honorable autor del proyecto de ley, que el Estado de Morelos se encuentre en el mismo caso que el de Aguascalientes; este Estado se encuentra sin representacion completa en la Cámara, mientras que el de Morelos sí la tiene.

No hay absoluta necesidad de que el C. Baz, Senador propietario por ese Estado, tenga un suplente cuando él está concurriendo al desempeño de su encargo. No veo que haya necesidad de molestar al pueblo del Estado de Morelos con una convocatoria á elecciones si el Estado está perfectamente representado.

Por estas razones tendré el sentimiento de votar en contra del proyecto de ley que se discute.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Vidaña.

El C. VIDAÑA.—Suplico á la Secretaría se sirva informar sobre los antecedentes que tenga respecto de la eleccion de Senadores del Estado de Morelos, para saber con fundamento quiénes son los Senadores propietarios y suplentes.

Despues de esto, creo que el Senado podrá con entero conocimiento de causa dar su voto en esta cuestion.

El C. secretario FLORES.—Los antecedentes que obran en la Secretaría sobre las elecciones del Estado de Morelos son los siguientes:

Hechas las elecciones, resultaron electos primer propietario el C. Juan J. Baz, y suplente el C. Magistrado de la Suprema Corte de Justicia Miguel Auza. Segundo propietario el C. general Leyva y suplente el C. Clavería.

Declarada nula la eleccion del C. Leyva por ser al momento de la eleccion gobernador del Estado de Morelos, entró á funcionar su suplente el C. Clavería. Mas como el C. Clavería ha sido electo tambien presidente del Tribunal

de Justicia del Estado de Morelos, cuyo cargo es tambien de eleccion popular, resulta que en la actualidad el Estado de Morelos solo está representado por el primer Senador propietario que lo es el C. Juan J. Baz.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—¿Está suficientemente discutido? Lo está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mercado, Núñez, Parada, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Rul, Saavedra, Tagle, Viezca, Vidaña y Velez.

Por la negativa los CC. Blanco, Mendoza, Peniche, Salas, Sanchez Azcona, Verdugo y Urueta.

Por la afirmativa, 32.

Por la negativa, 7.

Ha lugar á votar.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Azpíroz.

El C. AZPÍROZ.—Estando á discusion un asunto que se relaciona con el Distrito federal del que soy representante, me veo en el caso de tomar parte en la presente discusion.

El Distrito federal se encuentra en las siguientes circunstancias: faltan los dos Senadores propietarios primero y segundo; faltando estos dos Senadores, en su lugar deben entrar los correspondientes Senadores suplentes; así ha sucedido con respecto al primer Senador suplente; pero el segundo es un ciudadano que siendo tambien suplente de un propietario por el Estado de Sinaloa, de hecho aparece que ha optado por la representacion de ese Estado, dando esto por resultado que el Distrito federal no esté representado en la actualidad en la Cámara de Se-

nadores más que por un Senador, debiendo conforme á la Constitucion, estar representado por dos Senadores, siendo esta la razon por la cual estoy enteramente de acuerdo con el proyecto de ley que se discute.

En el mismo proyecto se ha hecho una salvedad y es la siguiente: se consulta que si el ciudadano Senador segundo suplente por el Distrito federal y que como he dicho, solamente de hecho parece que ha optado por la representacion del Estado de Sinaloa, desea manifestar su voluntad de una manera expresa y decir si opta por la representacion del Distrito, los autores del proyecto de ley y yo muy particularmente, tendríamos el gusto de que el Distrito esté representado por una persona tan digna; pero si no hace esta aclaracion, entonces se tendrá entendido que opta por la representacion del Estado de Sinaloa y como ya dije, es necesario que el Distrito Federal no carezca de su íntegra representacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—El artículo constitucional dice: que el funcionario que haya sido agraciado para dos cargos de eleccion popular, puede optar por el que quiera; pero siendo este un derecho enteramente individual, en mi concepto no cabe ni la indicacion ni mucho menos el apremio.

Si el C. Verdugo no ha ejercido un derecho, creo que nadie lo puede obligar á que lo ejerza.

Por lo mismo, suplico á los autores del proyecto que se discute, se sirvan retirar de él esta parte, para que se proceda como se debe.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Contestando la observacion del C. Peniche, que á primera vista parece tan fundada, manifestaré que tratándose del C. Verdugo

no hay la aplicacion que hace el C. preopinante, porque no está en el caso de optar, porque no siendo sino senador suplente, no tiene más que sustituir al senador propietario y por esto es que no se le dice que opte entre dos cargos, sino que se le previene que represente en sustitucion de uno de los dos propietarios de quienes es suplente, al Distrito federal ó al Estado de Sonora, conforme lo previene la ley.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Romero Rubio.

El C. ROMERO RUBIO.—El C. preopinante ha manifestado que el C. Verdugo no se encuentra en las circunstancias que marca la ley para que tenga derecho á optar por la representacion del Estado que quiera, porque siendo suplente no tiene el carácter de senador, sino cuando es llamado para que sustituya á su propietario.

Para contestar este punto es necesario tener presente que la práctica tiene establecidas reglas en esta materia.

El C. Verdugo está representando al Distrito Federal porque para eso se le llamó como suplente y aún no se ha discutido ni se ha resuelto nada sobre el caso de que presentándose el senador suplente qué representacion le quedaba al C. Verdugo y no habiéndose presentado este caso nada se puede resolver con respecto á la representacion que el C. Verdugo debe tener.

Por estas consideraciones suplico al Senado se sirva, si lo tiene á bien, reprobar la proposicion que se discute.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aguirre.

El C. AGUIRRE.—Pensaba no tomar parte en esta discusion, pero siendo uno de los autores del proyecto de ley que se discute, me veo en la necesidad de rectificar un error en que involuntariamente ha incurrido el ciudadano preopinante.

Ha dicho su señoría que el C. Ver-

dugo está representando en esta Cámara al Distrito Federal, y esto no es exacto; el C. Verdugo ha asistido desde las primeras juntas del Senado con el carácter de senador suplente por el Estado de Sonora, y mal podia representar al Distrito Federal, cuando aún no se hacia por la Cámara de Diputados la correspondiente computacion de votos y declaracion de quiénes eran los representantes del Distrito Federal.

Es, pues, fuera de toda duda, que representa al Estado de Sonora.

Por lo demas, el Senado con su sabiduría decidirá lo que crea conveniente, no obstante que á mi juicio la cuestion no es tan obvia como parece á primera vista, porque desde luego el Distrito Federal carece de su representacion íntegra, porque estando en el extranjero el propietario, no es posible que se presente.

Además, me parece conveniente que por medio de la votacion del Senado, quede definida de una vez la posesion del C. Verdugo, y se establezca un precedente para lo sucesivo que resuelva estas dificultades cuando ellas se presenten.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Como todos los asuntos personales se vuelven enojosos, yo suplico á la mesa que se sirva suspender hasta mañana esta discusion, á fin de que con más reposo se pueda dar un voto en este asunto que no hiera á un compañero tan respetable como el C. Verdugo.

El C. SECRETARIO.—Se pregunta á la Cámara si está suficientemente discutido.—Sí está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

El mismo SECRETARIO.—No hay quorum.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.